CASO #

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAN DIEGO/**

**COMISIÓN DE PRÁCTICAS POLICIALES**

**FORMULARIO DE QUEJA**

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE QUEJA:**

Describa el incidente que incito esta denuncia, contando lo que sucedió de principio a fin. Sea lo más claro y específico que pueda. Qué aspecto(s) del incidente fue inadecuado (su queja específica). ¿Cómo podría resolverse a su satisfacción? Agregue páginas adicionales según sea necesario. Para investigar el incidente por completo, es útil proporcionar su nombre e información. Sin embargo, el Departamento de Policía de San Diego también acepta denuncias anónimas.

**NOMBRE DEL QUEJANTE TELEFONO DE CASA ( )**

**DIRECCIַÓN TELEFONO DE NEGOCIO ( )**

**CIUDAD ESTADO CODIGA POSTAL FECHA DE NACIMIENTO**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**LUGAR DEL INCIDENTE:**

FECHA HORA

**EL PERSONAL DE POLICIAS INVOLUCRADOS: (De todos los detalles que pueda)**

NOMBRE: GÉNERO: RAZA: \_ PLACA POLICIACA #: ID #

NOMBRE: GÉNERO: RAZA: \_ PLACA POLICIACA #: ID #

NOMBRE: GÉNERO: RAZA: \_ PLACA POLICIACA #: ID #

NOMBRE: GÉNERO: RAZA: \_ PLACA POLICIACA #: ID #

**TESTIGO(S):**

NOMBRE TELEFONO DE CASA ( ) TELEFONO DE NEGOCIO ( )

DIRRECIÓN FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE TELEFONO DE CASA ( ) TELEFONO DE NEGOCIO ( )

DIRRECIÓN FECHA DE NACIMIENTO

**Responda Sí/No: ¿Incluyó lo siguiente con esta queja? Video(s) Foto(s)**

**DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE/QUEJA**:

**¿Cómo se investigará mi denuncia?**

Su caso será asignado a un supervisor de investigación. Ellos le hablarán sobre su queja y le explicarán el proceso. Tiene la opción de una resolución de queja formal o informal.

Una investigación formal se clasificará como denuncia de Categoría I o Categoría II según el tipo de la acusación. Durante una investigación formal, usted, el oficial y todos los testigos serán entrevistados.

También se examinarán todas las pruebas físicas. Para todas las quejas de Categoría I, la Comisión de Prácticas Policiales (CPP) revisará la investigación completa. Al concluir la revisión y deliberación del caso por parte del CPP, se le enviará una carta notificándole la conclusión del CPP. Al concluir las investigaciones CAT-I o CAT-II, el Departamento le notificará los resultados por correo. La investigación se mantendrá en la Unidad de Asuntos Internos durante al menos cinco años en conformidad con la ley estatal.

En las investigaciones informales, el supervisor llevará a cabo una investigación preliminaria, dirigirá sus inquietudes directamente con el oficial y documentará el incidente con un memorándum en el archivo del caso. Todos los registros se conservarán en la Unidad de Asuntos Internos durante cinco años. No se llevará a cabo ninguna investigación adicional a menos que el oficial al mando del empleado determine que una investigación adicional sea justificada.

**¿Me informarán los resultados de la denuncia?**

Si. Para quejas formales, tanto el SDPD como el CPP le enviarán una carta con los resultados al finalizar la respectiva investigación y revisión. A cada acusación se le asignará uno de los cuatro posibles hallazgos. En la revisión del CPP, se revisará cada alegación y el CPP estará de acuerdo o en desacuerdo con la conclusión del SDPD.

Las cuatro posibles conclusiones son:

1. Sostenido: Ocurrió todo o parte del acto.

2. No sostenido: No hubo pruebas suficientes para probar o refutar claramente la acusación.

3. Infundado: El acto no ocurrió.

4. Exonerado: El hecho ocurrió, pero fue justificado, legal y adecuado.

**¿Qué pasará con el oficial?**

Si las acciones del oficial fueron inapropiadas, estarán sujetas a medidas disciplinarias. Sin embargo, la ley (832.7 P.C.) prohíbe decirle qué acción disciplinaria específica se tomó contra los oficiales.

**¿Qué sigue?**

Puede dejar este formulario completo en cualquier estación de policía o sub-estación, así como en la oficina central de la policía en 1401 Broadway en el centro de San Diego. Si lo prefiere, puede llamar al 619-531-2000 y pedir hablar con un supervisor de policía, o enviar este formulario electrónicamente a [sdpdia@pd.sandiego.gov](mailto:sdpdia@pd.sandiego.gov).

Si tiene alguna pregunta, también puede llamar a Asuntos Internos del Departamento de Policía de San Diego directamente al (619) 531-2801

Por último, también puede enviar este formulario al CPP en 202 C Street, MS 9A, San Diego CA 92101, por teléfono al (619) 236-6296 o en línea en: [Commissiononpolicepractices@sandiego.gov](mailto:Commissiononpolicepractices@sandiego.gov).